



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Macate 10 de febrero del 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2022-MDM/CM

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 03-2022 de fecha 10 de febrero del 2022 se trató la moción recaída en el Exp. de Mesa de Partes N° 115, de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el Reg. ASUNCION MARIANO CARBAJAL CANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 son atribuciones del concejo municipal (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, el Artículo 20 inc. 32. son atribuciones del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;

Que, mediante el Exp. de Mesa de Partes N° 115, suscrito por el Reg. ASUNCION MARIANO CARBAJAL CANO solicita aprobación de proyecto de ordenanza municipal;

Que mediante Informe N° 005-2022-MDM-GIDUR-DDUYC-MMGA, suscrita por la Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Catastro – Arq. Milagros M. Gómez Acero, concluye indicando que es necesario contar con un instrumento legal que faculte a esta entidad poder otorgar constancia de posesión para servicios básicos, a aquellas poblaciones que se encuentren aptas para recibir la dotación de los servicios básicos, mediante el cual los beneficiarios podrán mejorar su calidad de vida siendo un derecho fundamental de todo ser humano.



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que mediante Informe N° 010-A-2022-MDM-GIDUR-ING.HAMA, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para su aprobación y deriva a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza con lo demás que contiene;

Que mediante Informe Legal N° 08-2022-MDM-OAL-MRVS la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los fundamentos legales expuestos resulta procedente aprobar el proyecto de "Ordenanza para el otorgamiento de constancia de posesión para la factibilidad de servicios básicos" debiendo elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante sesión ordinaria de concejo, celebrada el día martes 10 de febrero de 2022 se trató como SEGUNDO punto de la estación de despacho, el Exp. de Mesa de Partes N° 115, de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el Reg. ASUNCION MARIANO CARBAJAL CANO, la misma que por votación del pleno "El concejo Municipal POR UNANIMIDAD, APROBO la solicitud recaída en el Exp. de Mesa de Partes N° 115, de fecha 09 de febrero del 2022, conforme al acta de sesión de Concejo Municipal N° 003-2022-MDM;

Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria en fecha 10 de febrero del 2022 y con el voto ÚNANIME de los señores regidores asistentes y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del acta el Concejo Municipal del Distrito de Macate se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ordenanza denominada "Ordenanza para el otorgamiento de constancia de posesión para la factibilidad de servicios básicos"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, el contenido del presente Acuerdo de Concejo, a fin de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE

Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE